

- a. Objetivos y prioridades.
  - b. Asignación de responsabilidades.
  - c. Plan de Prevención.
4. Documentación.
  5. Actuación en caso de emergencia:
    - a. Planes de emergencia y evacuación.
    - b. Primeros auxilios.

Total horas: 50

## **Anexo VI: Contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior**

**El programa formativo de nivel superior constará de tres partes:**

I. Obligatoria y común, con un mínimo de 350 horas lectivas

II. Especialización optativa, a elegir entre las siguientes opciones:

- a. Seguridad en el trabajo
- b. Higiene industrial
- c. Ergonomía y psicología aplicada

Cada una de ellas tendrá una duración mínima de 100 horas.

III. Realización de un trabajo final o de actividades preventivas en un centro de trabajo acorde con la especialización por la que se haya optado, con una duración mínima equivalente a 150 horas

### **I. Parte común**

1. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.
    - a. Condiciones de trabajo y salud.
  2. Riesgos.
  3. Daños derivados del trabajo.
  4. Prevención y protección.
  5. Bases estadísticas aplicadas a la prevención.
- Total horas: 20

- 
- Técnicas de prevención de riesgos laborales.

1.

Seguridad en el Trabajo:

- a. Concepto y definición de Seguridad: Técnicas de Seguridad.
- b. Accidentes de Trabajo.
- c. Investigación de Accidentes como técnica preventiva
- d. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.
- e. Norma y señalización en seguridad.
- f. Protección colectiva e individual.
- g. Análisis estadístico de accidentes.
- h. Planes de emergencia y autoprotección.
- i. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas; equipos, instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos.
- j. Residuos tóxicos y peligrosos.
- k. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.
- l. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.  
Total horas: 70

2.

Higiene Industrial.

- a. Higiene Industrial. Conceptos y objetivos.
- b. Agentes químicos. Toxicología laboral.
- c. Agentes químicos. Evaluación de la exposición.
- d. Agentes químicos. Control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante;

acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: clasificación.

e.

Normativa legal específica.

f.

Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido., vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.

g.

Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.

Total horas: 70

3.

Medicina del trabajo.

a.

Conceptos básicos, objetivos y funciones.

b.

Patologías de origen laboral.

c.

Vigilancia de la salud.

d.

Promoción de la salud en la empresa.

e.

Epidemiología laboral e investigación epidemiológica.

f.

Planificación e información sanitaria.

g.

Socorrismo y primeros auxilios.

Total horas: 20

4.

Ergonomía y psicología aplicada.

a.

Ergonomía: conceptos y objetivos.

b.

Condiciones ambientales en Ergonomía.

c.

Concepción y diseño del puesto de trabajo.

d.

Carga física de trabajo.

e.

Carga mental de trabajo.

- f. Factores de naturaleza psicosocial.
  - g. Estructura de la organización.
  - h. Características de la empresa, del puesto e individuales.
  - i. Estrés y otros problemas psicosociales.
  - j. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación.
  - k. Intervención psicosocial.
- Total horas: 40

Otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

1. Formación.
  - a. Análisis de necesidades formativas.
  - b. Planes y programas.
  - c. Técnicas educativas.
  - d. Seguimiento y evaluación.
2. Técnicas de comunicación, información y negociación.
  - a. La comunicación en prevención, canales y tipos.
  - b. Información. Condiciones de eficacia.
  - c. Técnicas de negociación.
  - d. Total horas: 30
3. Gestión de la prevención de riesgos laborales.
  - a. Aspectos generales sobre administración y gestión empresarial.

- b. Planificación de la Prevención.
  - c. Organización de la Prevención.
  - d. Economía de la Prevención.
  - e. Aplicación a sectores especiales: Construcción, industrias extractivas, transporte, pesca y agricultura.  
Total horas: 40
4. Técnicas afines.
- a. Seguridad del producto y sistemas de gestión de la calidad.
  - b. Gestión medioambiental.
  - c. Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales.
  - d. Seguridad vial.  
Total horas: 20
5. Ámbito jurídico de la prevención.
- a. Nociones de derecho del trabajo.
  - b. Sistema español de la seguridad social.
  - c. Legislación básica de relaciones laborales.
  - d. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  - e. Responsabilidades en materia preventiva.
  - f. Organización de la prevención en España.  
Total horas: 40

## II. Especialización optativa

- a. Área de seguridad en el trabajo: deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.1. de la parte común.

b.

Área de higiene industrial: deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el .

c.

Área de ergonomía y psicología aplicada: deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.4. de la parte común.

## **Anexo VII. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural**

### A. Agentes.

1. Agentes físicos, cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta, en particular:

a) Choques, vibraciones o movimientos.

b) Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares.

c) Ruido.

d) Radiaciones no ionizantes.

e) Frío y calor extremos.

f) Movimientos y posturas, desplazamientos, tanto en el interior como en el exterior del centro de trabajo, fatiga mental y física y otras cargas físicas vinculadas a la actividad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

2. Agentes biológicos.–Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4, según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII.

3. Agentes químicos.–Los siguientes agentes químicos, en la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII:

a) Las sustancias etiquetadas R 40, R 45, R 46, R 49, R 68, R 62 y R63 por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, o etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII.

b) Los agentes químicos que figuran en los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

c) Mercurio y derivados.

d) Medicamentos antimitóticos.

e) Monóxido de carbono.

f) Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.

### B. Procedimientos.

Procedimientos industriales que figuran en el anexo I del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.